ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 08-nov- 2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución N.° 067 del 16 de mayo de 2022 y sus modificaciones, se presenta el estudio previo de oportunidad y conveniencia para la presente contratación.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1° que el país es un Estado social de derecho fundado en la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad, donde prevalece el interés general. El artículo 2° señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, promover la prosperidad general y asegurar la convivencia pacífica, principios que orientan todas las actuaciones de la administración pública.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución define las atribuciones del alcalde, entre las cuales se encuentra ejercer como jefe de la administración municipal y cumplir con las competencias y funciones atinentes a los sectores de su jurisdicción, lo que incluye la gestión de políticas, programas y proyectos orientados al bienestar y la convivencia ciudadana, dentro de los cuales se enmarca la protección y atención integral de los animales como seres sintientes, conforme a la Ley 1774 de 2016.

De acuerdo con el Acuerdo Municipal 325 de 2017, mediante el cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, la Secretaría de Gobierno y Postconflicto tiene entre sus funciones diseñar, ejecutar y coordinar programas y proyectos relacionados con la seguridad, la convivencia, los derechos humanos y la justicia, así como implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los derechos y al fortalecimiento institucional. Dentro de este marco funcional, la Secretaría ha asumido el liderazgo de las acciones de protección y bienestar animal en el municipio, en concordancia con los Acuerdos Municipales 559 de 2022 y 595 de 2023, que adoptan la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031.

Dicha política orienta al municipio hacia la consolidación de un modelo de gestión integral del bienestar animal, centrado en la atención, recuperación y protección de animales en condición de vulnerabilidad, abandono o maltrato, promoviendo la convivencia armónica entre los seres humanos y los animales que comparten el entorno urbano y rural.

En desarrollo de estas competencias, el municipio debe garantizar las condiciones operativas, logísticas y técnicas necesarias para el cumplimiento de sus funciones en materia de protección y bienestar animal, las cuales incluyen la atención médica veterinaria, rescate, recuperación, albergue temporal, control sanitario y campañas de prevención y educación ciudadana. Estas acciones constituyen una manifestación del ejercicio de la función administrativa y, por tanto, deben enmarcarse en los principios de legalidad, eficiencia, economía y transparencia establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, la Constitución y las leyes territoriales —en especial el Título XI sobre el ordenamiento territorial— disponen que los municipios están llamados a prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, promover la participación comunitaria y asegurar el bienestar general. En este contexto, las acciones orientadas al bienestar animal se constituyen en un servicio social complementario y en una responsabilidad pública relacionada con la salud pública, la convivencia ciudadana y la protección ambiental.

La Ley 388 de 1997, en su artículo 10, y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011, en su artículo 29, refuerzan las competencias municipales en la formulación e implementación de políticas que ordenen el territorio y regulen el uso del suelo, lo cual se relaciona directamente con la planificación de espacios, instalaciones y programas de atención animal que garanticen la convivencia y el cumplimiento de los principios de sostenibilidad.

En este marco normativo y funcional, la presente contratación se justifica como una acción necesaria para el fortalecimiento operativo, técnico y logístico de las actividades orientadas al bienestar animal en el Municipio de Villavicencio, asegurando la correcta ejecución de las políticas públicas, el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la garantía efectiva de los derechos y deberes del Estado frente a los seres sintientes, conforme a los principios de humanidad, ética y respeto que inspiran la gestión pública local.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Municipio de Villavicencio presenta la necesidad de adelantar la contratación para la prestación de servicios veterinarios orientados a la realización de esterilizaciones e implantación de microchips en caninos y felinos en condición de abandono, riesgo o vulnerabilidad, como parte de la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal. Esta necesidad surge de la problemática creciente de sobrepoblación de animales de compañía sin control reproductivo, muchos de ellos sin dueño identificado, en zonas urbanas, rurales y periurbanas del municipio, lo cual ha generado impactos sociales, ambientales, sanitarios y administrativos. La presencia de poblaciones caninas y felinas que se reproducen de manera indiscriminada en el espacio público intensifica la ocurrencia de episodios de abandono, transmisión de enfermedades, afectaciones a la convivencia ciudadana, aumento de animales involucrados en accidentes, ataques o conflictos comunitarios, y una carga adicional para entidades municipales, rescatistas, protectorados y organizaciones de bienestar animal que no cuentan con capacidad suficiente para atender la demanda creciente.

Estas condiciones demuestran la necesidad de fortalecer la intervención institucional con estrategias de control poblacional ético de largo plazo, donde la esterilización quirúrgica realizada bajo estándares médico-veterinarios reconocidos constituye la herramienta principal y más efectiva para frenar la reproducción descontrolada. La esterilización, además de contribuir a la disminución progresiva de la población canina y felina abandonada, reduce factores de riesgo en salud pública asociados a zoonosis, minimiza el estrés poblacional, mejora la calidad de vida de los animales intervenidos y genera entornos comunitarios más seguros y saludables. Sin embargo, en Villavicencio persisten barreras económicas, de acceso territorial, de capacidad operativa institucional y de disponibilidad de profesionales veterinarios que garantizan que miles de animales no puedan acceder a estos procedimientos en condiciones adecuadas.

Adicionalmente, el municipio enfrenta la dificultad de carecer de sistemas sólidos y masivos de identificación animal que permitan asociar de manera permanente cada ejemplar con un responsable jurídico. Una alta proporción de los casos de abandono, maltrato, ataques o problemas sanitarios no pueden gestionarse eficazmente debido a la imposibilidad de identificar al propietario o demostrar la relación entre el animal y un responsable directo. En este contexto, la implantación de microchips bajo estándares internacionales ISO 11784/11785 se convierte en una solución técnica necesaria, pues provee una identificación electrónica única, permanente, inalterable y compatible con sistemas lectores del mercado, permitiendo registrar el historial

médico, procedencia, ubicación y responsable del animal. Esto reduce significativamente los costos administrativos de búsqueda y atención, facilita las acciones de reunificación familiar en caso de pérdida, soporta procedimientos administrativos y judiciales frente a maltrato o negligencia, mejora el control epidemiológico e institucional, y dota al municipio de herramientas modernas de vigilancia y trazabilidad animal.

La administración municipal no cuenta con la infraestructura quirúrgica, instrumental biomédico, insumos, personal veterinario especializado ni medios logísticos suficientes para desarrollar directamente, y con la cobertura que demanda el territorio, procedimientos de esterilización e implantación de microchips bajo condiciones sanitarias adecuadas. Por ello se requiere la contratación de servicios profesionales veterinarios habilitados para desarrollar jornadas en clínicas veterinarias con habilitación vigente o en unidades móviles quirúrgicas adaptadas, equipadas y certificadas. Estos espacios deberán contar con quirófanos dotados de mesas quirúrgicas, instrumental esterilizado para tejidos blandos, equipos de anestesia general e inhalada, oxigenoterapia, monitores de signos vitales, áreas separadas para preparación, cirugía y recuperación, cadena de frío para medicamentos, planta eléctrica, mobiliario en acero inoxidable, puntos de lavado y protocolos documentados de bioseguridad, limpieza, desinfección y manejo de residuos biosanitarios. También se requerirá que los prestadores cuenten con capacidad de transporte para recoger y entregar animales en zonas urbanas y rurales, garantizando la cobertura a poblaciones vulnerables que no tendrían acceso a estos servicios. Cada procedimiento incluirá una valoración prequirúrgica detallada, con examen clínico completo, verificación de condición corporal, peso, constantes fisiológicas y exámenes de laboratorio como cuadro hemático, ALT y creatinina, con el fin de garantizar la aptitud del animal para someterse a la cirugía. La valoración, la esterilización y la implantación del microchip serán realizadas por médicos veterinarios con matrícula profesional vigente, apoyados por personal auxiliar capacitado y bajo protocolos estrictos de esterilidad y bienestar animal.

Cada intervención generará historia clínica individual, registro digital en bases de datos institucionales y la carga de información referente a identificación, responsable, fecha de intervención, hallazgos clínicos, número del microchip implantado, tratamiento aplicado y observaciones adicionales. Igualmente, se entregarán soportes físicos o digitales a los responsables de los animales para garantizar trazabilidad, transparencia y facilidad de verificación futura.

Además del impacto directo en la población intervenida, la implementación de cirugías y microchips fortalece la capacidad institucional del municipio para la planeación estratégica de intervenciones futuras, mejora la precisión de los sistemas de vigilancia epidemiológica, facilita la respuesta ante brotes sanitarios, genera evidencia verificable para procesos administrativos o sancionatorios y contribuye a construir una cultura de tenencia responsable, compromiso ciudadano y reconocimiento de los animales como seres sintientes con especial amparo jurídico. De esta manera, la contratación se fundamenta en las disposiciones establecidas en la Ley 1774 de 2016, que reconoce la naturaleza sintiente de los animales; la Ley 84 de 1989, Estatuto Nacional de Protección Animal; la Ley 1801 de 2016, en materia de convivencia ciudadana; el Decreto 780 de 2016, que asigna competencias territoriales en salud pública animal; y la Ley 2054 de 2020, que fortalece la responsabilidad de los entes territoriales en materia de bienestar animal.

Cantidades y Alcance

Ítem	Procedimiento	Especie / Peso	Unidad	Cantidad
1	Esterilización + medicación postquirúrgica	Caninos **hasta 15 kg** (machos y hembras)	Unidad	**190**
2	Esterilización + medicación postquirúrgica	Caninos **de 16 a 20 kg** (machos y hembras)	Unidad	**100**

Ítem	Procedimiento	Especie / Peso	Unidad	Cantidad
3	Esterilización + medicación postquirúrgica	Caninos **de 21 a 30 kg** (machos y hembras)	Unidad	**100**
4	Esterilización + medicación postquirúrgica	**Felinos** (machos y hembras)	Unidad	**100**
5	Adquisición e implantación de microchip	Tecnología FDX-B ISO 11784/11785, recubrimiento parylene o corrugado, vida útil permanente Características: 1.El microchip está en el formato FDX-B (compatible con ISO11784/11785) con chip universal de codificación de 15 bits para todos los escáneres de animales. 2.El dispositivo anticaída garantiza el 100% de la etiqueta electrónica incorporada no se caiga antes de la implantación. 3.La etiqueta electrónica recubierta previene la disociación bajo la piel del animal después de la implantación. 4.El producto ha sido procesado asépticamente para un uso seguro. 5. Amplia gama de aplicaciones, adecuada para la mayoría de mascotas, cría de animales, peces, vida silvestre, etc. 6. Parámetros: Tipo de chip: chip de baja frecuencia Material: ABS Capacidad de memoria (puntas): 512 bits Frecuencia de funcionamiento: 134,2 KHZ Proceso de embalaje: Moldeo por inyección secundaria Distancia de trabajo: mayor de 2 cm (relado a la configuración de dispositivos de lectura y escritura) Temperatura de funcionamiento: -10°C~+80°C Estándar: ISO11784/785 (FDX, HDX) Especificaciones: 1,25*7 mm, 1,4*8 mm, 2,12*12 mm	Unidad	**300**

La implementación de este proceso contractual generará un impacto positivo al disminuir la sobrepoblación animal, reducir los casos de abandono, fortalecer la tenencia responsable y mejorar los indicadores de salud y convivencia en la ciudad. Además, promoverá el cumplimiento de la Ley 2054 de 2020, que impulsa la formulación y ejecución de políticas integrales de protección y bienestar animal en los entes territoriales.

En consecuencia, la contratación propuesta se constituye en una necesidad prioritaria para el Municipio de Villavicencio, por cuanto permite atender una problemática estructural de sobrepoblación, mejorar los niveles de bienestar y atención animal, promover la identificación y responsabilidad ciudadana, optimizar los sistemas de información y trazabilidad, y avanzar en la consolidación de una política pública sostenible, ética, técnica y socialmente pertinente en favor de los animales y de la comunidad en general.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993. Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE

VILLAVICENCIO, registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010202 y BPPIM No. 2024-050001-0119, de sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI N.º 2024-05001-0119 del PROGRAMA: (4599) FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL para dar cumplimiento a la META: (81) REALIZAR ACCIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. COMPONENTE: MEJORA Y FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PUBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a **22%**, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

En cumplimiento de la Constitución Política y de la normativa nacional y municipal vigente, la Alcaldía de Villavicencio tiene como responsabilidad orientar su gestión al servicio de la ciudadanía, lo que incluye la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas que contribuyan al bienestar colectivo.

El municipio cuenta con la Política Pública de Bienestar Animal 2015–2031, adoptada mediante los Acuerdos Municipales 559 de 2022 y 595 de 2023, la cual establece lineamientos para la protección y el cuidado de los animales de compañía y la fauna urbana, promoviendo la tenencia responsable, la salud pública y el control ético de la población animal. De igual forma, el Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos" 2024–2027, en el eje *Villavo Capital Segura y Sostenible*, integra acciones para consolidar una ciudad incluyente, justa y comprometida con el bienestar animal.

En este marco, el presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la implementación de dicha política mediante la atención integral de la fauna doméstica del municipio. La esterilización de caninos y felinos constituye una estrategia esencial para el control poblacional responsable, la reducción de animales en condición de abandono, la prevención de enfermedades zoonóticas y la mejora de la convivencia comunitaria.

Por lo tanto, se requiere la prestación de servicios veterinarios para la realización de esterilizaciones e implantación de microchips en animales en condición de vulnerabilidad, abandono y/o bajo custodia temporal de la Secretaría de Gobierno. Estas acciones garantizan el bienestar, protección y salud de los animales atendidos, así como la continuidad de las intervenciones institucionales en favor de su cuidado.

Considerando que el valor estimado para la contratación no supera el umbral establecido para la modalidad de mínima cuantía, se justifica la ejecución del proceso bajo dicha modalidad, asegurando la oportunidad, eficiencia y economía en la gestión contractual, además de garantizar la continuidad y cobertura del programa de bienestar animal en el municipio.

En consecuencia, la presente contratación constituye el mecanismo adecuado para asegurar la prestación oportuna del servicio requerido, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Política Pública de Bienestar Animal y en el Plan de Desarrollo Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES E IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).

3.1 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos hasta los **15 kg** (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares	Unidad	190
2	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de **16 a 20 kg**	Unidad	100

	(machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
3	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos, caninos de los **21 a 30 kg** (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal:Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor.Unidad Móvil Quirúrgica	Unidad	100

	:Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares		
4	Servicio de esterilización (ovario-histerectomía y orquiectomía) y la respectiva medicación postquirúrgica, de animales domésticos **felinos** (machos y hembras).Incluye: Valoración médico veterinaria de cada animal con revisión de anamnésicos si los hay, toma de peso, constantes fisiológicas, revisión de la condición corporal y exámenes clínicos (Cuadro Hemático, ALT Y Creatinina), para verificar la condición de salud y así establecer si el animal es apto para cirugía, generando las respectivas historias clínicas que se entregarán en archivos PDF individuales. La prestación del servicio podrá realizarse en clínica veterinaria o en una unidad móvil quirúrgica según la estrategia establecida por el supervisor del contrato. Punto fijo o clínica animal: Los animales se deberán atender en una instalación física principal las cuales contarán con todo el equipamiento necesario para brindar el servicio adecuado a los pacientes, prequirúrgico, quirúrgico y postquirúrgico, como su quirófano, que debe contar con: (Mesa de cirugía, su respectivo instrumental quirúrgico necesario para la intervención, equipos de reanimación, ventilación manual y asistida oxigenoterapia, pulsioximetria, anestesia general, Equipo de gases para anestesia inhalada, camilla y equipo de signos vitales además de contar con los consultorios adecuados para la preparación de los pacientes así: Mesas en acero inoxidable y jaulas, planta eléctrica, equipos de refrigeración de medicamentos que requieren cadena de frio, lavamanos y tanque de almacenamiento de agua. La instalación física principal y los satélites, deben contar con protocolo de limpieza y desinfección de superficies, áreas, instrumental y equipos, debidamente documentado e implementado, programa de bioseguridad y disposición final de residuos. Para el servicio de punto fijo o en clínica animal se debe brindar servicio integral de transporte para recoger y dejar los animales dentro del área urbana y rural del municipio en el sitio designado por el supervisor. Unidad Móvil Quirúrgica : Un vehículo Unidad Móvil Quirúrgica (UMQ) adecuado para la prestación del servicio de esterilización en la zona o zonas de distribución para caninos y felinos, deberá contar con conceptos Sanitarios y garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria de acuerdo a la Ley 9 del 1979 y el Decreto 780 de 2016. Cada servicio debe ser registrado en base de datos y realizarse su respectivo reporte a las autoridades de salud municipales. Ineludiblemente, el procedimiento será realizado por un profesional en medicina veterinaria, con tarjeta profesional vigente y la asistencia de sus auxiliares	Unidad	100
5	Adquisición e Implantación de Microchip: Adquisición e implantación de un sistema de identificación electrónica, tecnología de Implante, ISO 11784/11785 FDX-B, Tipo de recubrimiento del implante, Parylene o corrugado con láser-Periodo de validez de esterilización del empaque 5 AÑOS-duración, Toda la vida. (Ver ficha técnica)	Unidad	300

3.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción
70122009	Servicios hospitalarios para animales
23211001	Colocadores de chips

3.4. Plazo de Ejecución:
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución TREINTA (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio – Meta.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS MIL PESOS ($120.997.500) como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 1000-67.20103 de 2024 ***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la **Secretaría de Gobierno y Postconflicto** procedió a: establecer los costos de los bienes a contratar para satisfacer la necesidad identificada. Para tal fin, se solicitaron tres (3) cotizaciones a establecimientos de comercio legalmente constituidos para desarrollar dicha actividad en Villavicencio, las cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

Con base en el promedio de dichas cotizaciones, se determinaron los valores unitarios de los servicios requeridos, los cuales corresponden a los precios actuales del mercado local. Dichos valores sirvieron como referencia para establecer el valor total estimado del presupuesto oficial del servicio objeto del proceso contractual, conforme a la ficha técnica elaborada de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proceso.

En consecuencia, se establece un valor total estimado de **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS DE PESOS M/CTE ($120.354.900,00), incluidos los impuestos y descuentos de ley**.

5.2. Imputación Presupuestal:

NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
5992	07 de noviembre de 2025	Propios-Destinación Específica ICDE Bienestar Animal	0401-2-3.45.99.1000.052-2024500010202-1.2.2.0.00-36 BPIN 2024500010202 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.	$120.354.900,00

5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.
Gastos asumidos por el contratista:

Item	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	ESTAMPILLAS PROCULTURA	2%
2	ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2%
3	ESTAMPILLAS PROTURISMO	2%
4	PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%
5	UNILLANOS	1%
6	PRO-DEPORTE	1,5%
7	RTE ICA	6*1000

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.
8) Realizar la convocatoria de los beneficiarios del servicio de esterilizaciones, asegurando la adecuada difusión, transparencia y priorización.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones Generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).

10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas del Contratista**:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Cumplir con las condiciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales exigidas en los estudios previos y demás presentadas en la propuesta.
2) Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
3) El contratista deberá informar oportunamente acerca de los factores que puedan interrumpir el cronograma y el buen desarrollo de las actividades y proponer alternativas de solución, las cuales tendrán que contar con el aval de la supervisión y ser aprobadas por la Alcaldía de Villavicencio.
4) Reemplazar las Unidades Móviles Quirúrgicas cuando por cualquier circunstancia no se pueda continuar prestando el servicio de esterilización en estas, según concepto del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, en un término no mayor a cinco (05) días calendarios desde su solicitud.

5) Garantizar que los insumos, instrumentos, implementos, medicamentos, y en general, todos los elementos utilizados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones, no se encuentren vencidos y sean los indicados, además que sean utilizados de la manera adecuada con calidad ética y profesional, cumpliendo con las normas vigentes que rigen el tema.
6) Practicar los procedimientos veterinarios apropiados acorde a cada situación presentada por cada animal, haciendo aplicación oportuna de la metodología, equipos, instalaciones, medicamentos, materias primas y todos los elementos dotacionales requeridos.
7) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8) Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte, y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
9) Entregar una base de datos en formato editable que contenga la información de los caninos y felinos intervenidos, junto con la historia clínica individúal de cada animal atendido y los consentimientos informados suscritos por el propietario y/o responsable.
10) Entregar registro fotográfico, historias clínicas, consentimientos informados y formatos de registro en el informe de actividades.
11) En los casos de animales en condición de abandono, deberá anexarse el acta correspondiente que respalde la atención. Toda la documentación deberá quedar debidamente soportada en las actas de entrega presentadas al supervisor del contrato.
12) Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13) El contratista deberá asegurarse que los pacientes cuenten con unos requerimientos básicos para salvaguardar la salud del animal: Se debe informar al propietario o responsable de la mascota que debe cumplir con los siguientes requisitos para proceder a los exámenes prequirúrgicos: 1)No haber presentado picos febriles 8 días antes del procedimiento quirúrgico, 2)No presentar vomito ni diarrea, 3)No estar en celo en caso de las hembras, 4) No estar bajo tratamiento médico, 5)Encontrarse en condiciones corporales óptimas, 6) Estar en un rango de edad joven máximo 7 años, 7)No ser hembras gestantes ni lactantes.
14) Desarrollar debidamente la etapa de exámenes prequirúrgicos, de preparación y alistamiento de los animales con los cuales se realizarán los procedimientos.
15) El contratista debe asegurarse que cada animal que será operado cuente con el debido consentimiento informado y/o autorización del responsable, este documento debe incluir datos del responsable y del animal, detallar la cirugía a realizar, y confirmar que se comprenden las posibles complicaciones y que se autoriza voluntariamente el procedimiento, incluso permitiendo acciones imprevistas para salvaguardar la vida del animal si fuera necesario.
16) El contratista deberá realizar las jornadas de esterilización e implantación de microchips en los lugares previamente indicados por el supervisor del contrato, de conformidad con las instrucciones emitidas por la entidad contratante.
17) Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.
18) En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico, el contratista debe presentar la atención inmediata al caso y asumir los gatos necesarios parala adecuada recuperación del animal, esto será informado al supervisor del contrato.
19) Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas.
20) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
21) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

22) En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.
23) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS

MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
 b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento

equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, **válida como mínimo por tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses,

contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del

- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)* (No aplica)

7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de que el contrato, el acta de terminación y/o el acta de liquidación no incluyan de manera detallada las actividades, componentes o especificaciones requeridas para acreditar la experiencia, el oferente podrá anexar un documento adicional (tales como especificaciones técnicas, lineamientos, documento técnico o estudio previo), siempre que este haya sido expedido directamente por la entidad contratante.

7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

a) **UNIDAD MÓVIL QURÚRGICA:** El proponente deberá acreditar UNA (1) Unidad Móvil Quirúrgica adecuada para la realización de esterilizaciones objeto de este contrato, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente durante la ejecución del contrato.
- Contar con certificado de revisión técnico mecánica favorable, si aplica según el modelo del vehículo.
- Contar con certificado vigente de concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud Municipal.

- Contar con la adecuación física interna y externa que le permita ser un lugar seguro, adecuado y sanitario para la realización de las esterilizaciones.
- Deberá adjuntar documento que acredite la propiedad o arrendamiento, según corresponda, este deberá estar acompañado de los documentos de identidad de las partes.

La unidad deberá contar espacios para: recibimiento, diagnóstico y práctica de procedimientos quirúrgicos.

Nota 1: Para acreditar la tenencia y/o disponibilidad de la Unidad Móvil Quirúrgica, el proponente deberá anexar evidencias fotográficas que permitan a la Entidad verificar su existencia, así como su adecuada adecuación, equipamiento y condiciones funcionales, garantizando que el vehículo cuenta con el espacio, los materiales y las condiciones necesarias para la correcta prestación del servicio.

b) **ACREDITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** El proponente deberá certificar que cuenta con una clínica veterinaria ubicada en el Municipio de Villavicencio, destinada a la ejecución del contrato, con el fin de garantizar la adecuada prestación y el cumplimiento eficiente del servicio objeto contractual.

Para acreditar la existencia y funcionamiento de la clínica veterinaria, el proponente deberá anexar la siguiente documentación:

- Cámara de comercio del establecimiento de comercio, esta debe estar vigente y con expedición no mayor a treinta (30) días
- Adjuntar certificado vigente de concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud Municipal.
- Contrato con empresa para manejo de residuos hospitalarios peligrosos y/o similares de cada establecimiento comercial.
- Contrato de arrendamiento vigente suscrito por las partes, cuya duración sea igual o superior al plazo contractual, debidamente firmado e incluyendo la dirección exacta del inmueble y el objeto del arrendamiento.
- Certificado de libertad y tradición, en caso de ser propietario del inmueble, el documento presentado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Nota: El evaluador técnico se reserva la opción de realizar visita a las instalaciones a fin de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido en la etapa de evaluación de las propuestas, de la cual levantará un acta con registro fotográfico, con el fin de verificar los anteriores requisitos.

c) **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Coordinador profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional con al menos cinco (05) años de experiencia profesional relacionada en proyectos afines, con formación en cirugía de caninos y felinos, ortopedia, traumatología, neurocirugía y laboratorio clínico en pequeñas especies.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.

- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Médico profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional y especialización en medicina interna veterinaria, con al menos cuatro (04) años de experiencia profesional.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Médico profesional: UN (01) Médico veterinario Zootecnista y/o Veterinario con título profesional con al menos tres (03) años de experiencia profesional relacionada en ovario-histerectomía y orquiectomía.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.
- Matrícula profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

Técnicos auxiliares: UN (01) título técnico y/o tecnológico en asistencia veterinaria con al menos doce (12) meses de experiencia laboral relacionada en proyectos afines.

Requisitos:

- Copia del acta de grado y diploma de pregrado.
- Hoja de vida firmada en original.
- Cédula de ciudadanía.
- Libreta militar (si aplica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, REDAM.
- Título de acreditación de estudios.
- Acreditación de la experiencia, indicando tiempo y actividades.
- Certificado de cursos y/o seminarios y demás para garantizar la experiencia (si aplica).
- Carta de compromiso de disponibilidad.

La prestación del servicio de esterilización de caninos y felinos requiere la participación de personal profesional idóneo, debido a que se trata de procedimientos quirúrgicos que implican manejo anestésico, control de dolor, prevención de infecciones y atención de posibles complicaciones. Por ello, se requiere un Médico Veterinario Coordinador con experiencia avanzada en cirugía, para dirigir el equipo, definir protocolos y responder ante situaciones de mayor complejidad.

Asimismo, se requiere un Médico Veterinario con especialización en medicina interna, encargado de la valoración clínica previa, control postoperatorio y determinación de condiciones de aptitud quirúrgica, lo que contribuye a disminuir riesgos durante y después de la intervención. El Médico Veterinario con experiencia específica en ovario histerectomías y orquiectomías es indispensable para ejecutar de forma segura y eficiente los procedimientos quirúrgicos.

Finalmente, el apoyo del Técnico o Tecnólogo Auxiliar Veterinario es esencial para la preparación de instrumental, asistencia intraoperatoria, monitoreo y recuperación de los animales, asegurando la continuidad y trazabilidad del servicio.

En conjunto, este equipo garantiza la adecuada ejecución del programa de esterilizaciones, bajo criterios de bienestar animal, calidad técnica y seguridad sanitaria.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (1) único pago, de acuerdo con servicios prestados conforme a los requerimientos del supervisor.

Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto o servicio suministrado.
2. Informe de entrega del alimento acompañado de los soportes documentales que acrediten la ejecución del contrato.
3. Soporte de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado.
4. Informe del supervisor, junto con la certificación de recibido a satisfacción.
5. Certificación de ingreso de los elementos al almacén de la Entidad.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, al cumplimiento en el pago de la seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado

amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Gobierno y Postconflicto a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

- Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: Elda Carolina Gutiérrez Linares
- Cargo que Desempeña: Profesional Universitaria
- Número de Cédula: 30.080.181
- Numero de Celular: 3186424142
- Correo Electrónico; caroguti10.cg@gmail.com

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Matriz de riesgos

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Sandi Valentina Gavilán Rozo-CPS 2890 de 2025



OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES E IMPLANTACIÓN DE MICROCHIPS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA CANINOS Y FELINOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO Y/O VULNERABILIDAD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).	FECHA:	10/11/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Perjuicios que se pueden ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la dorma de retomar el equilibrio contractual a fin de no general perjucio para las partes	2=Imporbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Ejecución	liquidación	Revisión por parte del contratista y Supervsor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Adjudicar una propuesta aritificalmente baja/que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado	Acciones judiciales	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico, con el propósito de evitar pérdidas	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si			ejecución	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico con el propósio de evitar perdidas	Permanente

| | | |

6	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, como temblores, lluvias.	Suspensión y retardos en la entrega	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a ambas partes, contratista - contratante por cuanto el riesgo es probable que ocurra y dependerá de la acción de las partes para asumir el impacto de este sobre el cumplimiento.	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Informes, verificación de datos meteorológicos	Permanente	

GERMAN EDUARDO AYALA AMAYA
Secretario de Gobierno y Postconflicto

Elaboró: Sandi Valentina Gavilán Rozo - CPS 2890-2025